



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.450

Salta, viernes 14 de abril de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 70 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00
			\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1.100,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 244 del 12/4/2023 – M.E.C.C.y T. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA COPA UDA 2023.	8
N° 245 del 12/4/2023 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. "PROYECTO DE RECUPERACIÓN SUSTENTABLE DE PAISAJES Y MEDIOS DE VIDA EN ARGENTINA". (VER ANEXO)	8
N° 246 del 12/4/2023 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 – 2023 CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. (VER ANEXO)	9
N° 247 del 12/4/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN. "ABRAZAR ARGENTINA". (VER ANEXO)	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 211 del 11/4/2023 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. CR. MARCELO EDUARDO GUANCA.	10
N° 212 del 11/4/2023 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. MELISA MICHALCZUK, A LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL J.A. FERNÁNDEZ DE MOLINOS. DESIGNA AL DR. EDUARDO OSCAR DI LORENZO, EN EL MISMO CARGO.	11
N° 213 del 11/4/2023 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. GABRIELA ROSARIO HUERGO Y OTROS. (VER ANEXO)	12
N° 214 del 11/4/2023 – M.S.P. – APRUEBA PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA.CINTIA GABRIELA APARICIO Y OTROS. (VER ANEXO)	13

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 1.914 DEL 10/04/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	15
---	----

RESOLUCIONES

N° 275 DEL 29/03/2023 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO- APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ABREVIADA N° 33/23 B&G PRODUCCIONES	15
N° 307 DEL 05/04/2023 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS- APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/23 OBRA: CUBIERTA Y REFACCIONES DE PLAYÓN DEPORTIVO UNIDAD CARCELARIA N° 4 VILLA LAS ROSAS – SALTA- CAPITAL (Valor al Cobro)	17
N° 300 del 4/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 24 VIVIENDAS DEL IPV EN LA POMA – DPTO. LA POMA – SALTA.	19
N° 301 del 4/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 1, 2 Y 3. OBRA: REFACCIÓN INTEGRAL HOGAR DIVINO NIÑO JESÚS – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – SALTA.	20
N° 302 del 4/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 1 Y 2. OBRA: TALLER DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS – CENTRO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN FÍSICA – SALTA.	22
N° 303 del 4/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 1 Y 2. OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y TAREAS VARIAS EN HOSPITAL DR. JOAQUÍN CORBALÁN, A.O. XXXII – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA.	24
N° 304 del 4/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: REFACCIONES VARIAS Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.832 – PARAJE EL OCULTO – ORÁN – DPTO. ORÁN – SALTA.	26

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE N° 122/2023, PRORROGA DE APERTURA	28
--	----

SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 157/2023	28
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 158/2023	29
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 159/2023	30

ADJUDICACIONES SIMPLES

CONSORCIO PÚBLICO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS DEPARTAMENTOS ORÁN Y SAN MARTÍN – N° 01/2023	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 52/2023	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 51/2023	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 50/2023	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 48/2023	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 47/2023	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 40/2023	34

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

ROBLES, EVELIA – EXPTE N° 789746/22	36
GALVAN, OLGA RAQUEL; GONZALEZ RAMON SATURNINO – EXPTE N° 25.589/23	36
YURQUINA, RAUL MOISES – EXPTE N° 794.030/22	36
AYEJES, VICTOR MODESTO, LENZ, CARMEN; AYEJES, RICARDO ALFREDO – EXPTE N° V-46.129/74	37
MONTIEL, ENZO PAUL – EXPTE N° 774.852/22	37
TAPIA MATILDE – EXPTE N° 787046/22	38
GIJENA, NESTOR HUGO – EXPTE N° 765040/22	38
CHOQUE, LUIS HILARIO – EXPTE. N° 786.264/22	38
IBIRE, PATRICIA LORENA – EXP. N° 787320/22	39
GOMEZ ,HUMBERTO – EXPTE. N° 791986/22	39
LOPEZ, GLADYS CELIS – EXPTE. N° 711.768/20	39
PARUSSINI, RICARDO; ARIAS, AMALIA ALICIA – EXPTE. N° 673.669/19	40
VAZQUEZ, ALBINO; MORALES, MARCELINA – EXPTE. N° 676891/19	40
LERA, ELEUTERIO SILVANO – EXPTE. N° 467192/14	41
SANTILLAN, IGNACIA DEL CARMEN – EXPTE. N° 54825/21	41
CHOQUE, JUAN – EXPTE. N° 794286/22	41
GORENA, JORGE – EXPTE. N° 776579/22	42
TAPIA, MIRIAM AYDEE – N° 779070/22	42
FRIAS SILVA, LUIS FERNANDO – EXPTE N° 765579/22	43
MAMANI ENRIQUEZ, JULIANA – EXPTE N° 522.736/15	43
SEPEDEZ, ERENESTO; MAMANI DE SEPEDEZ, MARIANA DE JESUS – EXPTE. N° 699801/20	43

REMATES JUDICIALES

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 691.092/19	44
POR GUSTAVO GUERRERO – JUICIO EXP N° 600970/17	45
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 699461/20	45

POSESIONES VEINTEAÑALES

GARCIA ESPETXE CARLOS MARIA Y OTROS C/HEREDEROS DE DEIS JOSEFINA MAGDALENA – AUTOS N° 253896 – MENDOZA	46
RAMOS, JESÚS CARMEN C/ALVAREZ DE RAMOS, JUANA – EXPTE. N° 641.741/18	46

EDICTOS DE QUIEBRAS

TOLA, KARINA MAIDA EXPTE. N° EXP 724.722/21 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	47
GALARSE ALEJANDRA MARISA EXPTE. N° EXP –25.274/22	47
PAZ BURGOS, MERCEDES SOLEDAD – EXPTE. N° EXP–805908/23	48

EDICTOS JUDICIALES

PORTAL FERNANDEZ, MARINA CONTRA BAEZ ROLANDO RUBEN – EXPTE N° EXP – 789335/22	49
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SAVAY IMPORT & EXPORT SAS	51
GRUPO TREVI ASESORES SAS	52
CHAWASI SAS	53
CENTRO OFTALMOLOGICO DI LELLA SRL	55

AVISOS COMERCIALES

DROGUERIA Y FARMACIA SUDAMERICANA SRL	57
MUF SAS	57
INSTITUTO DE SALTA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA SA – SMG INVESTMENT SA	57
VIENTO BLANCO SRL	58

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

LUCHA CONTRA EL CANCER SALTA	61
MISIÓN EVANGÉLICA MUNDIAL ARGENTINA	61
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES SAN BERNARDO DE CORONEL MOLDES	62
CÍRCULO DE PESCADORES DE CORONEL MOLDES	62
MUTUAL LOS ARCOS – EL TABACAL	63
ASOCIACIÓN DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE SALTA – A.M.M.O.TEC.SA.	63
SALTA KENNEL CLUB	64



AVISOS GENERALES

PARTIDO JUSTICIALISTA – DISTRITO SALTA –CONVOCA AL CONGRESO PROVINCIAL 65

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

ASOCIACIÓN DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE SALTA – A.M.M.O.TEC.SA. 65

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/4/2023 66



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 12 de Abril de 2023

DECRETO N° 244

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 01-40367/2023-0.

VISTO la solicitud de declaración de Interés Provincial de la "Copa UDA 2023"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está destinado a los docentes de todos los niveles educativos de la Provincia de Salta, con el objetivo de lograr a través del deporte, el acercamiento entre colegas, la amistad y un sano esparcimiento;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la "Copa UDA 2023", a realizarse, en la ciudad de Salta, durante el corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 14/04/2023

OP N°: SA100045052

SALTA, 12 de Abril de 2023

DECRETO N° 245

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Administración de Parques Nacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo las partes acuerdan cooperar para lograr los objetivos del "Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina", que consisten en mejorar la gestión y la resiliencia de los ecosistemas y los medios de vida relacionados con las comunidades locales en paisajes terrestres y marinos de conservación y producción seleccionados;

Que, a tales fines, las partes podrán proponer la realización de proyectos o planes de trabajo específicos, que se formalizarán mediante Actas Complementarias;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, 144, inciso 1° de la Constitución Provincial, y artículos 1° y 4° de la Ley N° 8.171 -modificada por su similar N° 8.274-,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Administración de Parques Nacionales y la Provincia de Salta, cuyo texto forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/04/2023
OP N°: SA100045053

SALTA, 12 de Abril de 2023

DECRETO N° 246

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Administración de Parques Nacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado acuerdo tiene por objeto; la ampliación y reforma de la Hostería en el Parque Nacional El Rey para transformarla en un centro de capacitación e investigación; la construcción de cinco (5) miradores de fauna en altura y tirolesa en Pozo Verde, y de un Centro de Interpretación y creación de mariposario, ofidiario y orquidiario en el Parque Nacional El Rey;

Que, asimismo, prevé la construcción de: tres (3) miradores de Fauna "Ojo de Condor" y de dos (2) pórticos de ingreso y salida al Parque Nacional los Cardones; de cinco (5) miradores de fauna en altura y tirolesa: Mirador Felipa Ugarte, Mirador Abra de Minas, Mirador Alejo Ugarte, en el Parque Nacional Baritú; y la construcción e instalación de un alambrado perimetral del Sitio Potrero de Payogasta – declarado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco;

Que, a tales fines, la Administración de Parques Nacionales se compromete a arbitrar los medios necesarios para financiar las obras prioritarias en el marco del "Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina";

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, 144, inciso 1º de la Constitución Provincial, y artículos 1º y 4º de la Ley N° 8.171 –modificada por su similar N° 8.274–,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio Especifico N° 1 – 2023 celebrado entre la Administración de Parques Nacionales y la Provincia de Salta, cuyo texto forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/04/2023
OP N°: SA100045054

SALTA, 12 de Abril de 2023

DECRETO N° 247

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 234-44837/2023-0.-

VISTO el Convenio celebrado entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la implementación del Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina", con el propósito de mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector de la población en la provincia;

Que con dicha finalidad la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a otorgar a la Provincia de Salta, la suma de \$ 50.000.680,00 (pesos cincuenta millones seiscientos ochenta);

Que la Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social tomó la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio celebrado entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, el que como Anexo en copia certificada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/04/2023
OP N°: SA100045055

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 11 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 211

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 288-263.650/2021-1

VISTO la Decisión Administrativa N° 654/22; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado instrumento se autorizó la comisión de servicios del Cr. Marcelo Eduardo Guanca, DNI N° 16.753.179, personal de planta permanente del Hospital de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" dependiente del Ministerio de Salud Pública a la Sindicatura General de la Provincia de Salta, a partir de la toma de posesión y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 31 de Diciembre del 2.022;

Que la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, emanada por el titular del organismo de revista del agente, para el cumplimiento de una misión especial en otra repartición gubernamental;

Que, atento a que subsisten las necesidades de servicios, es procedente la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, en ese marco, las autoridades competentes han prestado conformidad al presente trámite;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar la prórroga de comisión de servicios del Cr. **MARCELO EDUARDO GUANCA DNI. N° 16.753.179**, personal de planta permanente del Hospital "Dr. Arturo Oñativia" dependiente del Ministerio de Salud Pública a la Sindicatura General de la Provincia de Salta, a partir del 01 de enero de 2023 y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Asignar el adicional Función SIGEP - Agrupamiento Profesional - Nivel 1, al Cr. **MARCELO EDUARDO GUANCA, DNI N° 16.753.179**, a partir del mes de Febrero de 2023, y mientras dure la efectiva y real prestación de servicios en la Sindicatura General de la Provincia de Salta, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 308/11.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia de Salta, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo – Mangione

Fechas de publicación: 14/04/2023
OP N°: SA100045035

SALTA, 11 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 212

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 1902/22-Código 187

VISTO la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado,

Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 397/19 del Ministerio de Salud Pública, se designa a la doctora Melisa Michalczuk, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "J. A Fernández" de Molinos;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar al doctor Eduardo Oscar Di Lorenzo en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "J. A Fernández" de Molinos;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Con vigencia al 30 de mayo de 2.019, dejar sin efecto la designación de la doctora MELISA MICHALCZUK D.N.I. N° 32.125.337, a la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "J. A Fernández" de Molinos.

ARTÍCULO 2º.– A partir de la toma de posesión, designar al doctor EDUARDO OSCAR DI LORENZO, D.N.I. N° 18.333.884, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "J. A Fernández" de Molinos, Función 2, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 3º.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor EDUARDO OSCAR DI LORENZO, D.N.I. N° 18.333.884, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional de la salud, subgrupo: 1, con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081007001200, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º.– Dejar establecido que el doctor EDUARDO OSCAR DI LORENZO, D.N.I. N° 18.333.884, personal con designación temporaria, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital "San José Dr. Arne Hoygaard de Cachi.

ARTÍCULO 6º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 7º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 14/04/2023
OP N°: SA100045036

SALTA, 11 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 213

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 394-285094/2022-0

VISTO las necesidades de servicios persistentes en la Secretaría de Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se promueve la aprobación de 4 (cuatro) contratos de servicios, que implicaría la continuidad de la prestación de servicios por parte de los profesionales involucrados, en la Secretaría de referencia, cuya última contratación se dispuso mediante Decisión Administrativa N° 542/22;

Que al respecto, se han propuesto las renovaciones contractuales por 12 (doce) meses, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre del año 2023, con la posibilidad de prorrogarse por plazos similares en tanto subsistan las necesidades de servicios que motivaron las mismas;

Que han tomado intervención las autoridades competentes en el caso, razón por la cual deviene procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y los agentes que a continuación se detallan, por el período comprendido entre 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre del año 2023, y cuyos textos forman parte del Anexo que acompaña a la presente.

Personas	D.N.I. N°
HUERGO, GABRIELA ROSARIO	35.477.265
RIVERO, MARIA CARINA DEL VALLE	27.694.451
SUAREZ, JOSE ALBERTO	32.202.109
DI LELLA, MARIA FATIMA	33.235.909

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Discapacidad, Ministerio de Salud Pública, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/04/2023
OP N°: SA100045037

SALTA, 11 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 214

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

EXPEDIENTE N° 321-280.285/2022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 7678 y su modificatoria N° 8094, la Resolución Ministerial N°

183/20 del Ministerio de Salud Pública y las Decisiones Administrativas N°s. 804/22, 913/22 y 917/22; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las mencionadas leyes se posibilitó, a modo de excepción, la contratación de personas físicas bajo la modalidad de contratos de servicios o de obra, para la atención de situaciones de emergencias y en zonas declaradas críticas por la Autoridad de aplicación;

Que en ese marco el Ministerio de Salud Pública emitió la Resolución N° 183/20, por la cual se declaró crítica la situación existente en los servicios de salud de las zonas sanitarias del Centro, Norte, Sur, Este y Oeste de la Provincia de Salta y sus consiguientes áreas operativas, autorizando a tal efecto a la realización de contrataciones de servicios;

Que en este marco, resulta imprescindible la renovación de los contratos de servicios aprobados mediante Decisiones Administrativas N°s. 804/22, 913/22 y 917/22, con vencimiento el 31 de diciembre de 2022, con el fin de dar continuidad a la cobertura de servicios que se llevan a cabo en diversos nosocomios y áreas del Ministerio de Salud Pública;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, el artículo 2° del Decreto N° 13/19

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las prórrogas de los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, con vigencia desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, bajo el régimen establecido en el artículo 4° de la Ley N° 6504, las prórrogas de los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Salud Pública, y las personas que se consignan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, por el período que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Salud Pública y los contratados que se consignan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente, con la vigencia que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido los nuevos destinos de prestación de servicios de los contratados que se consignan en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la Jurisdicción y CA correspondiente, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/04/2023
OP N°: SA100045038

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1914**

Salta, 10 de abril de 2023.

Y VISTAS: las Actas Nros. 4879 y 4880 agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 311/23, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de abril del corriente año, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4° de la Ley 7016, se procedió a tomar juramento a los nuevos miembros del Consejo conforme surge del Acta N° 4879.

Que en la primera reunión del cuerpo concertada ese mismo día, se advirtió la necesidad de realizar un estudio pormenorizado del reglamento interno y de la grilla de puntaje de antecedentes para ser aplicados a todos aquellos concursos que todavía no tengan interesados inscriptos

Que en efecto, y teniendo en cuenta que el llamado a inscripción del presente concurso comienza el día el 11/04/23 hasta el 24/04/23, conforme Resolución de convocatoria N° 1895, es que estiman la conveniencia de diferirlo, por un plazo no mayor a los dos meses, y en consecuencia dejar sin efecto los artículos II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la mentada Resolución N° 1895, siendo ello aprobado por unanimidad.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. DEJAR SIN EFECTO los artículos II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Resolución de convocatoria N° 1895 relativo al cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala III, Vocal N° 2 -Expte. N° 311/23-, por-los motivos establecidos en los considerandos.

II. DIFERIR lo dispuesto en el artículo anterior para la oportunidad establecida en lo considerandos de la presente.

III. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

IV. MANDAR que se registre y comunique.

María Verónica Saicha Ibáñez, Patricia del Carmen Hucena, María Paula Majul, Magdalena Muela, María Alejandra Gauffin, Guadalupe Valdés Ortiz, María Elena González Diez, Martín Diez Villa, Pedro Oscar García Castiella, Eduardo Jesús Romani, Guillermo Mauricio Alberto, Raúl Romeo Medina, Patricio Peñalba Arias, Antonio Sebastián Otero, José Gabriel Chibán, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011849
Fechas de publicación: 14/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103057

RESOLUCIÓN N° 275

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS y TRABAJO

Expediente N° 41-53026-23

VISTO la Resolución N° 242/23 de este Ministerio, y el procedimiento de contratación abreviada llevado a cabo por la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se autorizó el procedimiento de contratación bajo la modalidad ABREVIADA para la provisión del servicio de sonido, iluminación, escenario, equipamiento técnico para escenario, pantalla led, grupo electrógeno, vallas de seguridad, baños químicos para el Acto Oficial "Vigilia Patriótica Esperando el 02 de Abril;

Que la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones por conducto de la Contratación N° 33/23 aprobó los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos, y;

Que se observan agregadas a las presentes actuaciones las constancias de las publicaciones del llamado con indicación de fecha y lugar de apertura de sobres, realizado ello con la debida antelación, conforme lo dispone la normativa de rito;

Que al realizarse la apertura de sobres, surge la presentación de un solo oferente siendo el mismo B&G PRODUCCIONES.

Que la Comisión Evaluadora de Procedimiento de Contrataciones de la Secretaria interviniente, elaboró el dictamen exigido, sugiriendo se pre adjudique la contratación a la firma "B&G PRODUCCIONES", por ajustarse a lo requerido en los pliegos;

Que dicha opción se estimó admisible y conveniente para los intereses del Estado, en atención al análisis de calidad, precio y condiciones técnicas de los productos ofertados;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 33/23 para la provisión del servicio de sonido, iluminación, escenario, equipamiento técnico para escenario, pantalla led, grupo electrógeno, vallas de seguridad, baños químicos destinados al Acto Oficial "Vigilia Patriótica Esperando el 02 de Abril" a cargo de la Comisión del Bicentenario dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la contratación de referencia al oferente "B&G PRODUCCIONES" de María Belén Fernández Bernal - CUIT N° 27-32.455.156-0, con encuadre en los artículos 15° inc. 1 de la Ley N° -8072 y del Decreto Reglamentario N° 1319/18, por la suma total de \$ 1.000.000 (pesos un millón con 00/100), en razón de ser único oferente y ajustarse a lo solicitado.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la cuenta del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar y archivar.

Villada

Valor al cobro: 0012 - 00007727
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 1,672.00
OP N°: 100103066

SALTA, 05 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 307
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 138.384/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 02/23, para la contratación de la obra “CUBIERTA Y REFACCIONES DE PLAYÓN DEPORTIVO UNIDAD CARCELARIA N° 4 – VILLA LAS ROSAS – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 65/66, mediante Resolución S.O.P. N° 25/23, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 18.296.490,08 (pesos dieciocho millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 69/70 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 73 en el Boletín Oficial, a fs. 77 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 28 de Febrero de 2.023 (fs. 82/83), presentaron sus ofertas 05 (cinco) empresas: “EUSEPI LUIS”, “INSECA S.R.L.”, “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, “RABUFETTI CONSTRUCCIONES” e “INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 306/308, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 25/23, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: “EUSEPI LUIS”, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incisos l), ñ) y o) del P.C.P., “INSECA S.R.L.” por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incisos ñ) y o) del P.C.P., “ALVAREZ CHAMON S.R.L.” por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incisos i), j), l), m) y ñ) del P.C.P. e “INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° inciso j) del P.C.P. y recomienda declarar admisible a la oferta presentada por la empresa “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta, su equipamiento es suficiente, su planilla de datos garantizados completa, respetando las normas de calidad de materiales e insumos, inclusive los equipamientos y artefactos son los correctos para su aceptación, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, en la suma de \$ 21.602.508,86 (pesos veintiún millones seiscientos dos mil quinientos ocho 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, que representa un 13,11 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales requeridos, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 310/319, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 321/322, mediante Dictamen N° 205/23, toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 323, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 324, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 29/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 02/23, llevado adelante por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, encomendado por Resolución S.O.P. N° 25/23 para la ejecución de la obra “CUBIERTA Y REFACCIONES DE PLAYÓN DEPORTIVO UNIDAD CARCELARIA N° 4 – VILLA LAS ROSAS – SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 18.296.490,08 (pesos dieciocho millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas “EUSEPI LUIS”, “INSECA S.R.L.”, “ALVAREZ CHAMON S.R.L.” e “INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, CUIT N° 20-13845234-5, la ejecución de la obra “CUBIERTA Y REFACCIONES DE PLAYÓN DEPORTIVO UNIDAD CARCELARIA N° 4 – VILLA LAS ROSAS – SALTA – CAPITAL”, por un monto de \$ 21.602.508,86 (pesos veintiún millones seiscientos dos mil quinientos ocho 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “RABUFETTI

CONSTRUCCIONES”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 523002001801 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 465 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00007723
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 6,435.00
OP N°: 100103036

SALTA, 04 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 300
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 68 – 18.678/23 –0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 24 VIVIENDAS DEL IPV EN LA POMA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/05, el Presidente del Instituto Provincial de Vivienda (IPV) solicita la ejecución y financiación para la obra de referencia, la cual que permitirá alimentar a nuevas unidades habitacionales de la localidad de La Poma;

Que la presente contratación tiene por objeto proveer de energía eléctrica a 24 viviendas realizadas por el IPV en la localidad de La Poma y comprende tareas preliminares (proyecto técnico, dirección técnica y relevamiento y topografía), la red de baja tensión (6 columnas, 9 postes creosotados, 350 mts de cable XLPE 3x50 +1x50, 15 conjuntos de herrajes y 7 m3 de bases de hormigón para columnas) y la red de alumbrado público (350 mts de cables XLPE 2x25 aéreo, 13 artefactos tipo Led de 100 watts, 13 conjuntos de herrajes y un tablero comando), conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 08 y de las especificaciones técnicas de fs. 16/20;

Que en virtud de ello, a fs. 07/21, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 12.023.789,49 (pesos doce millones veintitrés mil setecientos ochenta y nueve con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 11;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Poma;

Que a fs. 23, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 64/23, elaborado por

el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 27, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 32/35, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 36/37, rola el Dictamen N° 197/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 38, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 41/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 24 VIVIENDAS DEL IPV EN LA POMA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 12.023.789,49 (pesos doce millones veintitrés mil setecientos ochenta y nueve con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de La Poma.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de La Poma, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007187401 – Proyecto: 599 – Unidad Geográfica. 91 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/04/2023
OP N°: SA100045022

SALTA, 04 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 301

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 224.797/21 – Cpde. 10 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 1, 2 y 3 de la Obra: "REFACCIÓN INTEGRAL HOGAR DIVINO NIÑO JESÚS – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 168/22

(fs. 117/119) a la empresa TK CONSTRUCCIONES S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 20.500.000,00 (pesos veinte millones quinientos mil 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2.022 (fs. 106/108);

Que posteriormente, mediante Resolución S.O.P. N° 730/22 (fs. 109/10), y rectificada por su similar N° 781/22 (fs. 11), se aprueba el Cuadro Modificadorio N° 1, que representa una demasía de obra, quedando el monto actualizado en la suma de \$ 23.001.137,23 (pesos veintitrés millones un mil ciento treinta y siete con 23/00) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2.022 (fs. 11 vta.);

Que a fs. 58, 79 y 105, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 120, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 123/124, mediante Actuación N° 239/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 125/126 el Dictamen N° 404/22 y a fs. 127 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 9,03 %, 10,23 % y 6,72 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Marzo, Mayo y Junio del 2.022 respectivamente; Que a fs. 128/130, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 26.447.119,51 (pesos veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento diecinueve con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de enero de 2.022 por la suma de \$ 23.001.137,23 (pesos veintitrés millones un mil ciento treinta y siete con 23/00), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de marzo de 2.022 por la suma de \$ 2.076.450,62 (pesos dos millones setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 62/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de mayo de 2.022 por la suma de \$ 1.027.095,45 (pesos un millón veintisiete mil noventa y cinco con 45/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de junio de 2.022 por la suma de \$ 342.436,21 (pesos trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis con 21/100);

Que a fs. 133/135, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 138/140, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 143/144, mediante Dictamen N° 51/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la

redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 145, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 63/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 1, 2 y 3 de la Obra: "REFACCIÓN INTEGRAL HOGAR DIVINO NIÑO JESÚS – SAN LORENZO – DPTO.. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 168/22, a la contratista TK CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, modificado por Cuadro modificatorio N° 1 aprobado por Resolución S.O.P. N° 730/22 y rectificada por su similar N° 781/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 26.447.119,51 (pesos veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento diecinueve con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 por la suma de \$ 23.001.137,23 (pesos veintitrés millones un mil ciento treinta y siete con 23/00), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 2.076.450,62 (pesos dos millones setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 62/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 1.027.095,45 (pesos un millón veintisiete mil noventa y cinco con 45/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 342.436,21 (pesos trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis con 21/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista TK CONSTRUCCIONES S.R.L., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017030302 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 752 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/04/2023
OP N°: SA100045023

SALTA, 04 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 302

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 179.342/21 – Cpde. 14 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 1 y 2 de la Obra: "TALLER DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS – CENTRO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN FÍSICA – SALTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 429/22 (fs. 17/18) a la firma ING. JULIO ROCHA CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 2.470.113,14 (pesos dos millones cuatrocientos setenta mil ciento trece con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 (fs. 04/05);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 58/61, mediante Actuación N° 267/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 62/63 el Dictamen N° 486/22 y a fs. 64 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 27,24 % y 7,58 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 65/66, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.043.943,51 (pesos tres millones cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y tres con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 2.470.113,14 (pesos dos millones cuatrocientos setenta mil ciento trece con 14/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 538.325,41 (pesos quinientos treinta y ocho mil trescientos veinticinco con 41/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 35.504,96 (pesos treinta y cinco mil quinientos cuatro con 96/100);

Que a fs. 68, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 71/72, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 75/76, mediante Dictamen N° 43/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 77, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 60/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072,

artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 1 y 2 de la Obra: "TALLER DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS – CENTRO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN FÍSICA – SALTA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 429/22, a la contratista ING. JULIO ROCHA CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 429/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.043.943,51 (pesos tres millones cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y tres con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 2.470.113,14 (pesos dos millones cuatrocientos setenta mil ciento trece con 14/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 538.325,41 (pesos quinientos treinta y ocho mil trescientos veinticinco con 41/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 35.504,96 (pesos treinta y cinco mil quinientos cuatro con 96/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ING. JULIO ROCHA CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017031401 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 765 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/04/2023
OP N°: SA100045024

SALTA, 04 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 303
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 191 – 193.600/21 – Cpde. 14 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 1 y 2 de la Obra: "IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y TAREAS VARIAS EN HOSPITAL DR. JOAQUÍN CORBALÁN, A.O. XXXII – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 594/22 (fs. 93) a la firma ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 40.729.956,64 (pesos cuarenta millones setecientos veintinueve mil novecientos cincuenta y seis con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 (fs. 28/29);

Que a fs. 27, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere

expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que a fs. 74, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 76, mediante Actuación N° 307/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 77/78 el Dictamen N° 13/23 y a fs. 49 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 15,18 % y 8,06 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 81/82, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 49.935.439,62 (pesos cuarenta y nueve millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 40.729.956,64 (pesos cuarenta millones setecientos veintinueve mil novecientos cincuenta y seis con 64/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 6.181.351,17 (pesos seis millones ciento ochenta y un mil trescientos cincuenta y uno con 17/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 3.024.131,81 (pesos tres millones veinticuatro mil ciento treinta y uno con 81/100);

Que a fs. 83, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 86/87, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 90/91, mediante Dictamen N° 44/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 92, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 58/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 1 y 2 de la Obra: "IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y TAREAS VARIAS EN HOSPITAL DR.



JOAQUÍN CORBALÁN, A.O. XXXII – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 594/22, a la contratista ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 594/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 49.935.439,62 (pesos cuarenta y nueve millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 40.729.956,64 (pesos cuarenta millones setecientos veintinueve mil novecientos cincuenta y seis con 64/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 6.181.351,17 (pesos seis millones ciento ochenta y un mil trescientos cincuenta y uno con 17/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 3.024.131,81 (pesos tres millones veinticuatro mil ciento treinta y uno con 81/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017039901 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 428 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/04/2023
OP N°: SA100045025

SALTA, 04 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 304

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 272.236/2.020 – Cpde. 21 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: “REFACCIONES VARIAS Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.832 – PARAJE EL OCULTO – ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 274/21 (fs. 43/45) a la firma ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 10.088.995,07 (pesos diez millones ochenta y ocho mil novecientos noventa y cinco con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021 (fs. 33/35);

Que por Resolución S.O.P. N° 678/22 (fs. 48/50), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 11.285.727,75 (pesos once millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos veintisiete con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 (fs. 36);

Que a fs. 56, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 32 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 60, mediante Actuación N° 218/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 61/62 el Dictamen N° 411/22 y a fs. 63 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 8,86 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021;

Que a fs. 64, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 11.945.103,44 (pesos once millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento tres con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 11.285.727,75 (pesos once millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos veintisiete con 75/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 659.375,69 (pesos seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco con 69/100);

Que a fs. 66, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 69, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 72/73, mediante Dictamen N° 42/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 74, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 59/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: “REFACCIONES VARIAS Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.832 – PARAJE EL OCULTO – ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 274/21, a la contratista ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 678/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 11.945.103,44 (pesos once millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento tres con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 258.727,75 (pesos once millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos veintisiete con 75/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 659.375,69 (pesos seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco con 69/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011121801 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 751 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/04/2023
OP N°: SA100045026

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 122/23 – PRÓRROGA DE APERTURA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES TOMOGRFÍA COMPUTADA SE

Objeto: adquisición de un equipo de resonancia magnética de 1.5 T y altas prestaciones.

Organismo Originante: Tomografía Computada SE.

Expediente N°: 0100260-188572/2023-0.

Se Informa: SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 17/04/2023, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Fecha de Apertura: 26/04/2023 – **Horas:** 10:30.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007732
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103116

LICITACIÓN PÚBLICA N° 157/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090302-192526/2022-0.

Destino: Secretaría de Minería y Energía.

Fecha de Apertura: 02/05/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este. Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007731
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103115

LICITACIÓN PÚBLICA N° 158/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-28266/2023-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 24/04/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007730
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103113

LICITACIÓN PÚBLICA N° 159/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CITÓMETRO DE FLUJO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100317-212508/2022-1.

Destino: Laboratorio de Histocompatibilidad de Cucai Salta.

Fecha de Apertura: 24/04/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007729
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103111

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 1/2023
CONSORCIO PÚBLICO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS DEPARTAMENTOS ORÁN Y SAN MARTÍN

Fecha y hora de Apertura: 03/05/2023 – 10 horas.

Objeto: PROVISIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA OBRA "CARPETA DE RODAMIENTO (RIEGO DE LIGA Y CONCRETO ASFÁTICO EN CALIENTE) SOBRE RUTA NACIONAL N° 86 – TRAMO: TARTAGAL–TONONO".

Organismo Gestor, Originante y Destino: CONSORCIO PÚBLICO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS DEPARTAMENTOS ORÁN Y SAN MARTÍN, creado por Dcto. N° 1344/2017.

Forma de Obtención del Pliego: página web del Municipio de Pichanal:

<https://municipalidaddepichanal.gob.ar>.

Lugar de Entrega del Sobre y de Apertura de la Licitación: Municipalidad de Pichanal – Salta N° 357– Pichanal – Provincia de Salta.

Consultas: marcelobernad@yahoo.com.ar.

De la Fuente, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00014124
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103081

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 52/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: HERRAMIENTAS DE MANO PARA CPTOS. TRES ACEQUIAS Y LAS COSTAS

Presupuesto Oficial: \$ 4.245.080,00 (pesos: cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil ochenta con 00/100).

Expte. N°: 0110033-6655/2023-0.

Apertura: 27 de abril de 2023 a **Horas** 10:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **26-04-2023**, inclusive.– Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014110
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103063

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 51/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: DOS (2) MONITORES DE 19 PARA DPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS.

Presupuesto Oficial: \$ 80.000,00 (pesos: ochenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-190240/2022-1.

Apertura: 26 de abril de 2023 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **25-04-2023**, inclusive.– Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014110
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103062

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 50/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: CAÑOS DE HORMIGÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS.

Presupuesto Oficial: \$ 8.000.000,00 (pesos: ocho millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-229694/2022-0.

Apertura: 26 de abril de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **25-04-2023**, inclusive. Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014110
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103061

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 48/2.023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 140 K – AÑO 2009 – LEGAJO INTERNO N° 115 “E”.

Presupuesto Oficial: \$ 4.300.000,00 (pesos: cuatro millones trescientos mil con 00/100).
Expte. N°: 0110033-31206/2023-0.
Apertura: 25 de abril de 2023 a **Horas:** 10:30.
Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta - Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes, y hasta el día **24/04/2023**, inclusive.
Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO - Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00014110
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103060

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 47/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: HERRAMIENTAS PARA EL CAMPAMENTO LAS LAJITAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.
Presupuesto Oficial: \$ 2.250.000,00 (pesos: dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100).
Expte N°: 0110033-197542/2022-0.
Apertura: 25 de Abril de 2023 a **Horas** 10:00.
Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta - Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes, y hasta el día **24/04/2023**, inclusive.
Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO - Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00014110
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103059

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 40/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: HERRAMIENTAS DE MANO PARA CAMPAMENTO PICHANAL.
Presupuesto Oficial: \$ 1.410.000,00 (pesos: un millón cuatrocientos diez mil con 00/100).
Expte. N°: 0110033-174559/2022-0.
Apertura: 25 de abril de 2023 a **Horas** 11:00.
Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **24-04-2023**, inclusive. Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.
Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO - Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00014110
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103058



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

SUCESORIOS

Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"ROBLES, EVELIA POR SUCESORIO EXPTE. N° 789746/22** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Evelia Robles DNI N° 11.295.564, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacelos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial, y 3 (tres) días en el diario de mayor circulación. Fdo.: Dra. Claudia Ibañez, Jueza (I).
SALTA, 5 de Abril de 2023.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00014122
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103078

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de 2ª Nom. -Distrito Judicial del Sur/Metán, Secretaría de la Dra. MARCELA MORONI en los autos caratulados: **"GALVÁN, OLGA RAQUEL; GONZALEZ, RAMÓN SATURNINO -S/SUCESORIO - C". EXPTE. N° 25.589/23**, cita, por edictos que se publicarán por UN día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 230 In fine del C.C. y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 05 de Abril de 2023.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014121
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103077

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación - Distrito Judicial Centro, Secretaría Actuante, en autos caratulados: **"YURQUINA, RAUL MOISES POR SUCESORIO". EXPTE N° 794.030/22**. ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Raul Moises Yurquina D.N.I. N° 18.119.912, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacelos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 30 de Marzo de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014120
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103076

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación - Distrito Judicial Centro, Secretaría Actuante, en autos caratulados: **"AYEJES, VICTOR MODESTO; LENZ, CARMEN; AYEJES, RICARDO ALFREDO POR SUCESORIO" EXPTE N° V - 46.129/74**". ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del SR. RICARDO ALFREDO AYEJES D.N.I. N° 17.355.781 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Abril de 2023.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014118
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103073

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación - Distrito Judicial Centro, Secretaría Actuante, en autos caratulados: **"MONTIEL, ENZO PAUL POR SUCESORIO" EXPTE N° 774.852/22**. Ordena citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Enzo Paul Montiel DNI N° 36.128.230 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014117
Fechas de publicación: 14/04/2023, 17/04/2023, 18/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103072

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en los autos caratulados: **“TAPIA, MATILDE POR SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE. N° 787046/22**, ORDENA la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Fdo.: Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez.
SALTA, 30 de Marzo de 2023.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014116
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103071

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: **“GIJENA, NESTOR HUGO S/SUCESORIO”, EXPTE. N° 765.040/22**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de NESTOR HUGO GIJENA DNI N° 7.218.154 y cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00014115
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103070

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. MARÍA DEL MILAGRO LEE ARIAS, en los autos caratulados: **“CHOQUE LUIS HILARIO S/SUCESORIO”, EXPTE. N° 786.264/22**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. LUIS HILARIO CHOQUE, D.N.I. N° 16.190.819, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel – Jueza – Dra. María del Milagro Lee Arias – Secretaria.
SALTA, 28 de Marzo de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014111
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103064

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"IBIRE PATRICIA LORENA- POR SUCESORIO" EXP. N° 787320/22**, CITA y EMPLAZA por edictos, que se publicarán por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. IBIRE PATRICIA LORENA – D.N.I. N° 23.721.473, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo.: Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014109
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103056

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **"GOMEZ, HUMBERTO POR SUCESORIO" EXPTE. NRO. 791986/22**; ORDENA: CÍTESE por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Humberto Gómez, DNI N° 8.180.712, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. **SALTA**, 31 de Marzo de 2023.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014108
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103055

La Doctora Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación – Secretaría de la Dra. Marcuzzi Etchegaray, Stella Maria; a propósito de

los autos caratulados: **"LOPEZ, GLADYS CELIS S/SUCESORIO"**, EXPTE. N° 711.768/20, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN) citando a todos Los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de GLADYS CELIS LÓPEZ – DNI N° 3.028.863; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00014106
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103052

El Doctor Tomás L. Méndez Curutchet; Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación – Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo Ibáñez; a propósito de los autos caratulados: **"PARUSSINI, RICARDO; ARIAS, AMALIA ALICIA POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 673.669/19, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Ricardo Parussini, DNI N° 8.160.665; y de la Sra. Amalia Alicia Arias, DNI N° 4.637.205; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, 10 de Abril de 2023.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014105
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103051

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Dr. Tomas Mendez Curutchet, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados: **"VAZQUEZ, ALBINO; MORALES, MARCELINA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 676891/19: DECLARAR abierto el juicio sucesorio del Sr. VAZQUEZ, ALBINO DNI N° 3.948.140 fallecido en fecha 10/01/00 y de MORALES, MARCELINA C.I. 180.221 fallecida el 09/06/71. CITA por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Tomas L. Mendez Curutchet, Juez, Maria Beatriz Galindez, Secretaria.
SALTA, 28 de Marzo de 2023.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011847
Fechas de publicación: 14/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103047

La Dra. Claudia María del Milagro Ibañez, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **"LERA, ELEUTERIO SILVANO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N°467192/14, Resuelve: II) ORDENAR la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Marzo de 2023.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014102
Fechas de publicación: 14/04/2023, 17/04/2023, 18/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103043

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza interina de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"SANTILLAN, IGNACIA DEL CARMEN POR SUCESORIO"**. EXPTE. N.° 54825//21, ORDENA CITAR por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y, 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Ignacia del Carmen Santillan, DNI N° F9.290.595, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CP.

SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011846
Fechas de publicación: 14/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103042

La Sra. Jueza Sandra Marcela Cointte, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de

2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: **"CHOQUE JUAN POR SUCESORIO" EXPTE. N° 794286/22**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Marzo de 2023, Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza.
SALTA, 03 de Abril de 2023.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014095
Fechas de publicación: 14/04/2023, 17/04/2023, 18/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103033

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados: **"GORENA, JORGE POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 776579/22**, ha resuelto ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 04 de Abril de 2023.

Dra. Maria Jose Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00014082
Fechas de publicación: 13/04/2023, 14/04/2023, 17/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103017

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: **"TAPIA, MIRIAM AYDEE POR SUCESORIO", EXPTE. N° 779070/22**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos y acreedores de la Sra. MIRIAM AYDEE TAPIA – DNI N° 29.178.064, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez – Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 28 de Marzo de 2023.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014077
Fechas de publicación: 13/04/2023, 14/04/2023, 17/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103007

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"FRIAS SILVA, LUIS FERNANDO (DNI 7.029.649); ESPELTA, TERESITA JOSEFINA (DNI 1.631.232) POR SUCESORIO - EXPTE 765.579/22"** ordena la publicación de edictos durante 3 (tres días) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.
SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014063
Fechas de publicación: 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102982

La Dra. Ma. Guadalupe Villagrán - Jueza de Primera Instancia en lo CyC 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"MAMANI ENRIQUEZ, JULIANA POR SUCESORIO", EXPTE. N° 522.736/15, ORDENA** la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. **MAMANI ENRIQUEZ, JULIANA, D.N.I. N° 18.848.857, fallecida el 08 de Abril de 2.011.** Fdo.: Dra. Ma. Guadalupe Villagrán - Jueza; Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria.
SALTA, 14 de Marzo del 2023.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014059
Fechas de publicación: 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102977

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"SEPEDEZ, ERNESTO; MAMANI DE SEPEDEZ, MARIANA DE JESUS POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE N° 699801/20** de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, CITAR por edictos que se publicarán durante durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en

un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes de esta sucesión del señor Ernesto Sepedez DNI ° 7.244.005 y la Sra. Mariana de Jesús Mamani de Sepedez DNI N° 1.740.674, para que dentro del plazo de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014055
Fechas de publicación: 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102967

REMATES JUDICIALES

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 691.092/19

Remate Judicial Volkswagen Gol Trend 1.6 MSI.

Remate: viernes 14 de abril del 2023, a horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta. Remataré con la base de \$ 400.000,00 en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AA106UH , Marca: Volkswagen, Tipo: sedan 5 Ptas., Modelo: Gol Trend 1.6 MSI, año 2016, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CFZP94940, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAB45U8GP097313 Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de Remate; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, más IVA por Venta en Subasta: 21 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ARAMAYO RODOLFO ALEJANDRO" – EXPTE. N° 691.092/19. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial.

Nota: el Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 111.092,47. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la Subasta Ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 22 de Marzo de 2023.

F. Marcelo Olivares, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00014075
Fechas de publicación: 13/04/2023, 14/04/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100103001

POR GUSTAVO GUERRERO – JUICIO EXP N° 600970/17

El 14 de abril de 2023 a horas 17:00 en España 955 sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Salta, remataré sin base y dinero de contado más IVA, el bien embargado en autos dominio OHS 298, marca Chevrolet modelo Classic Sedan 4P LS ABS +AIRBAG 1,4 N en el estado visto que se encuentra conforme auto de venta de 20/10/22....pudiendo ser revisado una hora antes en el domicilio, consignado de la subasta –Ordena el Sr juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos de 1ª Instancia 2da Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa– Juez , Secretaría de la Dra. Laura Pinsault, en juicio: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA BENITEZ JULIO CESAR POR EJECUCION PRENDARIA", EXP – 600970/17. Edictos por 3 días en Boletín oficial y diario de circulación comercial. (Días 12, 13 y 14 abril de 2023) honorarios 10 %, 1,25 % sellado D.G.R. a cargo del comprador. Con relación al impuesto de sellos que grava las Actas de remate comprendidas en las actuaciones judiciales (art 239 CP). El 50% deberá ser abonado por el comprador. El IVA correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador, al margen del precio de venta. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes al Expte. o al martillero Guerrero (resp. Monotributo) Cel. 156115221.
SALTA, 10 de Abril de 2023.

Dra. Laura Pinsault, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014069
Fechas de publicación: 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100102993

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 699461/20

Renault Sandero Expression Pack 2017.
El día viernes 14 de abril de 2023, a horas 16:30, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Montesana, en autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/TAGLIOLI MARIO ROBERTO; SAAD MARTA GRACIELA s/EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. N° 699461/20. Remataré: sin base y al contado, un automotor marca Renault Modelo Nuevo Sandero Expression Pack/2017, Sedan 5 puertas, motor marca Renault N° K7MA81ZQ016837, Chasis Renault N° 8A15SRBE4JL829184, año 2017, dominio: AB445EG. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 15:30 en calle España 955 de esta ciudad. Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25 %, Comisión de Ley: 10 % abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero TEL. 0387-4577863.– Fdo.: Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Dra. Natalia Montesana, Secretaria.

Dra. Natalia Mentasana, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014047
Fechas de publicación: 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102957

POSESIONES VEINTEAÑALES

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de Mendoza en Autos N° 253896: "**GARCIA ESPETXE CARLOS MARIA Y OTROS C/HEREDEROS DE DEIS JOSEFINA MAGDALENA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" NOTIFICA a los herederos de Josefina Magdalena Deis las siguientes resoluciones: Fs. 90: Mendoza, 16 de Marzo de 2.023. RESUELVO: I) Hacer lugar al planteo efectuado por la parte actora, y en consecuencia, ordenar que el traslado de demanda a los herederos de la titular registral se efectúe por medio de la publicación de edictos TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes" de Mendoza, como así también, en los Boletines Oficiales y diarios de difusión masiva de las provincias de Salta y Jujuy. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Jueza. Fs. 63: Mendoza, 02 de Junio de 2021. De la demanda interpuesta y su modificación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez.

El inmueble pretendido se ubica en calle Victor Longone 2118 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Mendoza Tiene una superficie según mensura 1.634,06 m2. según remanente de título 3.479,03 registrado como 4ta inscripción al asiento N° 4388 fojas 304 tomo 20 del Departamento Luján de Cuyo Mendoza a nombre de Josefina Magdalena Deis

Maria Paula Artac, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014123
Fechas de publicación: 14/04/2023, 19/04/2023, 24/04/2023
Importe: \$ 3,135.00
OP N°: 100103079

La Dra. Maria Guadalupe Villagran Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nom., Secretaría de Dra. Marcela Ruiz Alvarez en los autos caratulados: "**RAMOS, JESÚS CARMEN C/ALVAREZ DE RAMOS, JUANA S/POSESIÓN VEINTEAÑAL - EXPTE. N° 641.741/18**", cita a los herederos de la Sra. Juana Alvarez de Ramos y/o de Damián Irineo Ramos a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del CPCC), publicándose por 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación masiva de esta Ciudad.

SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013982
Fechas de publicación: 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100102845

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCION FINAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: **“TOLA, KARINA MAIDA – QUIEBRA DIRECTA”– EXPTE. N° EXP 724.722/21**, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SALTA, 10 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007720
Fechas de publicación: 13/04/2023, 14/04/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100103013

EDICTOS:

El Dr. Humberto Raúl Álvarez Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur de San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, comunica que en los autos caratulados: **“GALARSE, Alejandra Marisa POR QUIEBRA DIRECTA-Q”**, EXPTE. N° EXP-25.274/22, con fecha 23 de Septiembre de 2.023 se RESOLVIÓ: I).- **DECLARAR la Quiebra de la Sra. GALARSE, Alejandra Marisa DNI N° 32.489.915** con domicilio real en calle Mitre Este N° 736- Barrio Sarmiento- de esta ciudad de San José de Metán. II).- **ESTABLECER** para el presente proceso el trámite de **QUIEBRA DIRECTA** en virtud de lo dispuesto por los Arts. 288 y 289 de L.C.Q. ... XIII).- **HACER SABER** a los acreedores que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del siguiente plazo: **FIJAR el día 14 de Abril de 2.023** como fecha de vencimiento para presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura; **FIJAR el día 8 de Mayo de 2.023** para la presentación ante la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a los pedidos de Verificación; **FIJAR el día 06 de Junio de 2.023** como fecha de vencimiento para la presentación de los informes individuales por parte de la Sindicatura actuante; **FIJAR el día 26 de Julio de 2.023** para la presentación del Informe General; XIV).- **ORDENAR** la publicación de edictos por el término de cinco días en los Diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

SINDICO: C.P.N. Rafael Gerardo PEÑALVA – Domicilio procesal en Tucumán Este N° 270 – San José de Metán C.P. 4.440 y real en Avda. Belgrano 1.078 de la ciudad de Salta –C.P. 4.400 – Correo electrónico: cnpenalva@com_yahoo.com.ar. Atenderá a los acreedores que se presenten a verificar sus créditos hasta el día 13/04/2022 inclusive, los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 en Tucumán (E) N° 270 de San José de Metán y días martes y jueves de 10:00 a 12:00 en Belgrano 1078 de la ciudad de Salta.

SAN JOSE DE METÁN, 10 de Marzo de 2023.

Dr. Humberto Raúl Álvarez, JUEZ – Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007704

Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023

Importe: \$ 8,525.00

OP N°: 100102900

EDICTO:

El Dr. Pablo Muñoz, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"PAZ BURGOS, MERCEDES SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"** – **EXPTE. N° EXP – 805908/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2023: 1) Se **DECLARÓ** el estado de quiebra de la Sra. Mercedes Soledad Paz Burgos DNI N° 36.047.040, con domicilio real en Barrio Nueva Esperanza, Manzana 24, casa 17 de la Localidad de Atocha de Salta Capital y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día 18 de mayo de 2.023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el día 03 de julio de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 06 de septiembre de 2023 (art. 39, 200 y Concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000.

SALTA, 04 de Abril de 2023.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007703

Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023

Importe: \$ 6,710.00

OP N°: 100102893

El Dr. Canavoso, Daniel Juan, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación. Secretaria actuante de la Dra. Analia Valdez Lico, en los autos caratulados: **"PORTAL FERNANDEZ, MARINA CONTRA BAEZ, ROLANDO RUBEN POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE" EXPTE. N° EXP – 789335/22**, comunica que el Sr. Portal Baez, Gabriel Alejandro, DNI N° 47.609.015, ha realizado un pedido de cambio de nombre. Se hace saber que terceros interesados podrán formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince 15 días contados a partir de su última publicación (cfr. Art. 70 del CCyC). Publíquese el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez – Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria.
SALTA, 20 de Marzo de 2023.

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014114
Fechas de publicación: 14/04/2023, 12/05/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100103069



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SAVAY IMPORT & EXPORT S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 14 de Diciembre de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SAVAY IMPORT & EXPORT S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Cruce Ruta Nacional N° 34 y 9 camino a Termas, Ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Socios: Sra. Kiranjit Sidhu, DNI N°: 93.958.479 CUIT N°: 27-93958479-5, nacionalidad británica y radicación argentina, nacida en Reino Unido el 15 de Noviembre de 1.976, de 46 años de edad, comerciante, casada, con domicilio en Cruce Ruta Nacional N° 34 y 9 camino a Terma de Rosario de la Frontera, Rosario de la Frontera, Salta; y el Sr. Suraj Maximiliano Singh, DNI N°: 94.001.568 CUIT N°: 24-94001568-1, de nacionalidad británica y radicación argentina, nacido en el Reino Unido el 6 de Mayo de 2003, de 19 años de edad, comerciante, soltero, con domicilio en calle Alberto Williams N°98 de Rosario de la Frontera, Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Exportación: de legumbres, oleaginosas, cereales y granos tanto en estado primario como manufacturados e industrializados, carne porcina, vacuna, de aves, ovinos y caprinos en estado primario o manufacturada e industrializada y sus derivados, citrus y frutas de cualquier tipo, aceite de vegetal de cualquier tipo y derivados de aceites, miel de abeja, alimentos preparados para animales, huevos y derivados e industrializados, leche en polvo y fluida, productos lácteos, algodón y derivados del algodón, sal para alimentación, vinos y harinas de todo tipo. B) Importación: de artículos electrodomésticos, telas y prendas textiles, artículos de juguetería, artículos de bazar, maquinarias y herramientas agrícolas, fertilizantes y agroquímicos agrícolas, paneles solares, baterías, computadoras, artículos e indumentaria deportiva, vehículos automotores con accesorios y repuestos, motocicletas con accesorios y repuestos, bicicletas con accesorios y repuestos, frutos secos, arroz de cualquier tipo, condimentos y especias, artículos de cotillón y mercería.

Capital: el Capital Social es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) representado por 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del Capital Social con el siguiente detalle: Kiranjit Sidhu, suscribe la cantidad de 475 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción y Suraj Maximiliano Singh suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción. El Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito Bancario y el saldo restante se integrará dentro del plazo de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** como

Administrador Titular: a Kiranjit Sidhu, DNI N°: 93.958.479, constituyendo domicilio especial en Ruta Nacional N° 34 camino a Terma de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, y **como Administrador Suplente:** a Suraj Maximiliano Singh, DNI N°: 94.001.568 constituyendo domicilio especial en calle Alberto Williams N° 98 de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014156
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 6,820.00
OP N°: 100103129

GRUPO TREVI ASESORES S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 15/02/2023 y adenda de fecha 13/03/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO TREVI ASESORES S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Las Retamas 427, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta.

Socios: Mariana Zitzke, DNI N° 31428785, CUIL 27-31428785/7, argentina nacido el 06 de enero de 1986, profesión: Productor Asesor de Seguros estado civil: casada desde el 23 de octubre de 2010 con Roberto Rafael Campero Carrasco con domicilio en la calle Las Retamas 427, Salta, Salta y Roberto Rafael Campero Carrasco con DNI N° 31193837, con CUIL N° 20-31193837-2, argentino, nacido el 8 d en Noviembre de 1984, con profesión Productor Asesor de Seguros, con estado civil casado el 23 de octubre de 2010 con Mariana Zitzke, con domicilio en Las Retamas 427, ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes.

Capital: \$ 140.000, dividido por 1.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 140 y un voto cada una, suscriptas por Roberto Rafael Campero Carrasco 500 acciones y Mariana Zitzke 500 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** **Titular:** Mariana Zitzke, DNI 31.428.785 con domicilio en Las Retamas 427, B° Tres Cerritos Salta Capital, provincia de Salta. Y **Administrador Suplente:** Roberto Rafael Campero Carrasco, con DNI 31.193.837, con domicilio en Las Retamas 427, B° Tres Cerritos de Salta Capital,

provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014100

Fechas de publicación: 14/04/2023

Importe: \$ 1,925.00

OP N°: 100103039

CHAWASI SAS

Por instrumento privado, de fecha 22 de Noviembre de 2022 y adenda de fecha 6 de marzo 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CHAWASI S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Martin Cornejo N° 132 - Depto. 10, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Gaston Cha, DNI N° 33.753.668, nacido el 25/12/1988, CUIT N° 23-33753668-9, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión Contador Publico, con domicilio legal en Martin Cornejo N° 132 - Depto. 10, ciudad de Salta, Provincia de Salta; Pablo Cha, DNI nacido el 05/03/1990, CUIT N° 20-35106792-7, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión Lic. en Producción Animal, con domicilio legal en Cabañas Chawasi, Las Lomitas - Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, Provincia de Salta; y Nicolas Cha, DNI 38.650.270, nacido el 08/11/1994, CUIT N° 2038650270-7, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión Arquitecto, con domicilio legal en Martin Cornejo N° 132, departamento de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial: compra, venta, comercialización, intermediación, representación de productos, artículos, mercaderías y mercancías de los rubros artículos de regalería de temporada, decoración y adornos; de mercería y afines, bijouterie; de librería, papelería, cartonería, embalajes y escolares; de juguetería y cotillón; de bazar y ferretería; de marroquinería, valijas, bolsos y carteras; hilados y tejidos, y todo otro producto similar y cualquier otro rubro vinculado a la rama de productos arriba mencionados, de producción artesanal o industrial, de origen nacional o extranjero, siendo la descripción sólo ejemplificativa y no limitativa de otros productos de venta libre a terceros. B) Explotación de Inmuebles: explotación por cuenta propia o por concesión o por franquicia de todo tipo de inmuebles destinados a los rubros hotelería y hospedaje temporal con fines turísticos, mediante la prestación del servicio de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares. Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, confitería, restaurante, para huéspedes y público en general. Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales en general. Fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de Propiedad Horizontal, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar contratos de fideicomisos

revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria y todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. C) Explotación de Garages y Playas de Estacionamiento: explotación, alquiler, administración de cocheras y playas de estacionamiento, propias y/o de terceros, prestando servicios tanto de garaje de automotores y/o estacionamiento vehicular en sus diversas modalidades, ya sea por hora, día o mensualmente, celebrando toda clase de contratos, ya sea de locación, sublocación y otros. D) Consultoría de Empresas: asesoramiento integral, consultoría empresaria y prestación de servicios profesionales en materia comercial, financiera, técnica, contable y administrativa, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. E) Agrícola: explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres, vitivinícola y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción de la misma; comercialización, incluyendo su exportación e importación, forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. F) Ganadera: explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. G) Servicios: movimiento de suelos, preparación de suelos o terrenos para obras, perforaciones, desmontes, construcciones civiles, servicios agrícolas ganaderos, desmonte, topado, rolado, limpieza de campos, cultivos, siembras y cosechas, ganadería, elaboración, comercialización, comisión, consignación y acopio de productos primarios y sus derivados. Actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación, puesta en marcha, asesoramiento técnico y capacitaciones en relación a los bienes involucrados. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda la clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. H) Constructora: mediante la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, como también, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, movimientos de suelos y mejoramiento de terrenos, demoliciones de estructuras de hormigón y metálicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean todas ellas públicas o privadas. Cómo también la venta de materiales para la construcción, elementos mineros y cualquier otro material necesario para las actividades antes mencionadas. I) Alquiler: de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando

su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. Alquiler de maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas, industriales, viales, mineras y agro ganaderas.

Capital: \$ 150.000,00, dividido en ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, nominativas no endosables, amortizables y un voto cada una, totalmente suscriptas por los socios en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Gaston Cha suscribe 50.000 acciones por un total de \$ 50.000, representando el 33,33 % del capital social; Pablo Cha suscribe 50.000 acciones por un total de \$ 50.000, representando el 33,33 % del capital social; y Nicolas Cha suscribe 50.000 acciones por un total de \$ 50.000, representando el 33,33 % del capital social. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una (1) o más personas humanas denominados Administradores Titulares, hasta un máximo de tres (3), socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más Administradores Suplentes hasta un máximo de tres, socios o no. Los Administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de Administradores Titulares y podrá designar igual o menor número de Administradores Suplentes. En caso de que se designe un único Administrador Titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. Administradores: se fija en uno el número de Administradores Titulares, designando como Administrador Titular a Pablo Cha, DNI constituyendo domicilio especial en Cabañas Chawasi, Las Lomitas – Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, Provincia de Salta. Asimismo, se fija en uno el número de Administradores Suplentes, designando como Administrador Suplente a Gaston Cha, DNI 33.753.668, constituyendo domicilio especial en calle Martin Cornejo N° 132 – Depto 10, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014099

Fechas de publicación: 14/04/2023

Importe: \$ 7,370.00

OP N°: 100103038

CENTRO OFTALMOLOGICO DI LELLA S.R.L.

Entre los señores Fernando Julio Di Lella, argentino, de 71 años de edad, nacido el día 05/09/1951, casado, médico oftalmólogo, con domicilio en calle Caseros N° 30, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, L.E. N° 8.622.173, CUIT: 20-08622173-0, y Fernando Esteban Di Lella, argentino, de 48 años de edad, nacido el día 15/09/1974, divorciado, médico oftalmólogo, con domicilio en calle Caseros N° 30, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, DNI N° 24.059.887, CUIT: 20-24059887-7 convienen en constituir una SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrá por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen.

Denominación: la sociedad se denominará CENTRO OFTALMOLOGICO DI LELLA S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la Provincia de Salta, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras. Plazo. 1) tendrá un plazo de duración de treinta (30) años a partir del día de su inscripción registral en el Registro Público de Comercio. 2) Este plazo podrá ser prorrogado, con el voto unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo fijado en este instrumento.

Objeto Social: la sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades que realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: atención y servicio de consultorios médicos agrupados para la prestación ambulatoria de la Salud, ejecución de prestaciones médicas oftalmológicas privadas mediante atención particular de los pacientes o afiliados a obras sociales afines, celebración y suscripción de convenios u acuerdos recíprocos con profesionales de la salud, obras sociales, asociaciones o fundaciones, sociedades de medicina prepaga, instituciones privadas o públicas relacionadas con la Salud u organismos estatales, locación de inmueble para el funcionamiento del consultorio múltiple, realización de servicios varios relacionados con el funcionamiento integral del establecimiento. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente contrato.

Capital: 1) El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en Cuatrocientas (400) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: **a)** el señor Fernando Julio Di Lella, Doscientas (200) cuotas, por un total de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), integrando Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00); **b)** el señor Fernando Esteban Di Lella, Doscientas (200) cuotas, por un total de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), integrando Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00). El capital social es suscripto en su totalidad en este acto. La integración del capital, representa el Veinticinco por Ciento (25%) del mismo, que se integra en efectivo; el saldo se integrará en el plazo de dos -2- años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen. Debiendo integrarse en este último supuesto en el plazo de treinta (30) días a partir de la notificación a los socios en tal sentido. **2)** Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en esta cláusula mediante decisión unánime de los socios, que determinará el plazo y monto de suscripción e integración.

Administración: 1) La administración y representación legal y uso de la firma social de la sociedad será ejercida por uno a tres gerentes en forma indistinta, socios o no, siendo la duración de sus cargos por el término de tres (3) ejercicios y siendo el y/o los mismos reelegibles. 4) En este acto se designa por unanimidad y en calidad de socio gerente para ejercer la función de representación de la sociedad y uso de la firma social, al Sr. Fernando Julio Di Lella, quien acepta el cargo para el cual fué designado y fija como domicilio especial a calle Caseros N° 30, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Ejercicio Social: 1) la sociedad cerrará su Ejercicio económico el día treinta y uno (31) de enero de cada año.

Sede Social: Los Señores Fernando Julio Di Lella y Fernando Esteban Di Lella únicos integrantes de CENTRO OFTALMOLOGICO DI LELLA S.R.L., en forma unánime deciden e informan, que la sociedad constituye Sede Social en calle Caseros N° 30, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

La sociedad prescinde de la fiscalización.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014098
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 3,602.50
OP N°: 100103037

AVISOS COMERCIALES

DROGUERIA Y FARMACIA SUDAMERICANA S.R.L. - INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 54 de fecha 28 de octubre de 2021, los socios resolvieron reducir el órgano de administración y designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: (i) Marcelo Rolando Sol, DNI N° 35.367.158, CUIT N° 20-35367158-9; y Suplente: a (ii) Elisa Riise, DNI N° 11.282.517, CUIT N° 27-11282517-2, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Rivadavia N° 520, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014141
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103100

MUF S.A.S.- INSCRIPCION DE RENUNCIA Y DESIGNACION DE ADMINISTRADOR TITULAR

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 23 de Enero de 2023, los Socios resolvieron aceptar la renuncia de Diego Martín Bruno, DNI N° 30.420.834 al cargo de Administrador Titular. Al mismo tiempo, los socios designaron autoridades por el plazo de vigencia de la sociedad, quedando establecido de la siguiente manera: Administrador Titular: Juan Crivellini Postigo, D.N.I. N° 29.738.529, CUIT N° 20-29738529-2, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Ayacucho N° 203, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014131
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103089

INSTITUTO DE SALTA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. - SMG INVESTMENT S.A. -

ESCISIÓN

Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A. 30690674889 – SMG Investment S.A. CUIT: 30692329275.

Conforme art. 88 inc. 4 de la LGS, y al compromiso previo suscripto el 07/03/2023 con efecto retroactivo al 01/01/2023 inclusive, aprobado por Asa Gral. Ord y Extraord del 29/03/2023 de INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Inscrip. en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Pcia. de Salta al Folio 195/6, Asiento N° 2098 del Libro N° 8 de Sociedades Anónimas en fecha 14.05.1997, con domicilio en España 943, de la Ciudad y Provincia de Salta, según su “Balance Especial de Escisión y Anexos Complementarios al 31/12/2022” con un Activo de \$ 3.918.162.227, un Pasivo de \$ 1.331.270.763 y un PN de \$ 2.586.891.464, sin disolverse aprobó escindir un Activo, Pasivo y PN por las sumas de \$ 376.033.414, \$0 y \$ 376.033.414 respectivamente para la Soc. Escisionaria SMG INVESTMENT S.A. inscrip. en IGJ bajo el N° 7817 L° 121 T°A” de S.A. el 24/07/1997, con domicilio en San Martín 323 piso 12 CABA. Como consecuencia de la Escisión INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. el Capital Social será de \$ 178.450.100.- que se compone de: 1) SMG INVESTMENT S.A. \$ 178.450.100.- (100 %), dejando constancia de su transformación a SAU. Mantiene su domicilio social en España 943, de la Ciudad y Provincia de Salta. Se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en la sede social de la Escidente o Escisionaria, de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 hs, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. Claudio F. Belocopitt – Presidente. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Ricardo Jimenez González, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00014107

Fechas de publicación: 14/04/2023, 17/04/2023, 18/04/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100103054

VIENTO BLANCO S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 64, de fecha 8 de Junio de 2021, los socios Juan Antonio Meregaglia, D.N.I. N° 8.387.814, CUIT N° 20-08387814-3, y Roberto Ismael Marcilese, D.N.I. N° 13.977.155, resolvieron: 1.- DESIGNAR como único Gerente al señor Roberto Ismael Marcilese, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial a esos efectos en calle La Opinión esquina Radio Splendid, Barrio Intersindical de esta ciudad; 2.- MODIFICAR el contrato social constitutivo en su cláusula séptima, la que queda redactada de la siguiente manera: “SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) gerentes titulares, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por periodo indeterminado”.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Edición N° 21.450
Salta, viernes 14 de abril de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00014097
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103035



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

LUCHA CONTRA EL CANCER SALTA

La comisión Directiva de Lucha Contra el Cáncer Salta (miembro de la red LALCEC Bs. As.), convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el **DÍA 6 DE MAYO DE 2023**, a horas 10:30 en su sede sita en Simón Bolívar N° 119, de la ciudad de Salta, para tratar los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance General.
- 3) Designación de 2 socios para firmar el Acta

SALTA, Marzo de 2023.

Jorgelina Di Lena, PRESIDENTA – **Mónica Diez** SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014143
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100103102

MISIÓN EVANGÉLICA MUNDIAL ARGENTINA

Convocatoria a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de Misión Evangélica Mundial Argentina a realizarse el **DÍA 6 DE MAYO DE 2023** a horas 15:00 en Calle Independencia N° 1246 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura Acta anterior.
- Balance período 2.022 – Inventario.
- Informe Órgano de Fiscalización – Memoria.
- Aprobación de cartas de renuncia de socios.
- Aprobación de la Disolución de la Asociación Civil.
- Nombramiento del Liquidador.
- Designación del Responsable de la Conservación de Libros.
- Aprobación Poder General para venta propiedades y asuntos administrativos a nivel nacional en nombre de MEMA.
- Aprobación de venta de propiedades en Córdoba y Mendoza.
- Aprobación de donación de propiedades en Córdoba y Salta.

Nota: la Asamblea, al no haber quórum presente, sesionará transcurrida una hora con los socios presentes.

SALTA, 12 de Abril de 2023.

Gloria Ruth Cazón, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014125
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 1,100.00

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES SAN BERNARDO DE CORONEL MOLDES

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales San Bernardo de Coronel Moldes, convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **JUEVES 11 DE MAYO DE 2023**, a horas 09:00 en el local de Av. Sarmiento Esq. Urquiza de Coronel Moldes – Dpto. La Viña – provincia de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3) Consideración de Memoria, Inventario, Balances e Informe del Órgano Fiscalización.
- 4) Consideración de la cuota societaria.
- 5) Elección de autoridades.

Nota: acorde al Estatuto, se tendrá 1 hora de tolerancia. Transcurrido este tiempo, se dará inicio a la Asamblea Ordinaria con los socios presentes.

Miguel Angel Vilte, PRESIDENTE – Rosa B. Delgado, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014113
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100103067

CÍRCULO DE PESCADORES DE CORONEL MOLDES

Se convoca a los asociados a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo en Av. Sarmiento esq. Urquiza de la localidad de Coronel Moldes, Dpto. La Viña, provincia de Salta, el día **6 DE MAYO DE 2023**, a las horas 21:00, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto Social, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior sin modificaciones.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria anual.
- 4) Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondiente al Ejercicio N° 7 iniciado el 01/01/21 y finalizado el 31/12/2021, y al Ejercicio N° 8 iniciado el 01/01/22 y finalizado el 31/12/2022 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 del estatuto.
- 5) Lectura y aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización.
- 6) Renovación total de autoridades.

Nota: asimismo recordamos a Ud. Sr. asociado, que de conformidad con el artículo 35 de nuestro estatuto, tendrán voz y voto solamente los asociados que se hallaren al día con sus obligaciones sociales. Cabe señalarse que la documentación del inciso 3) y 4) a tratarse se

encuentra a su disposición en Secretaría de la institución sita en Dr. Antonio Ortelli N° 253, en los días hábiles de 08:00 horas a 20:00 horas.

CORONEL MOLDES, 5 de Abril de 2023.

Alfredo Jorge Ramírez, PRESIDENTE – **Eric Di Pauli**, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014112
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100103065

MUTUAL LOS ARCOS – EL TABACAL

El Consejo Directivo convoca a sus Asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo en la sede de la institución, sitio en Avenida Ingeniero Eduardo Patrón Costas N° 800, El Tabacal, Pcia. de Salta, el día **11 DE MAYO DE 2023**, en primera convocatoria a horas 20:00, con el objeto de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el Acta junto a los Miembros del Consejo de Directivo.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización del Período 2021 y 2022.
- 4) Elección de Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización.
- 5) Disolución de la Mutual.
- 6) Designación de Junta de Liquidación.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria.

Fregona, Fernando Rubén, VOCAL 1° – **Luna, Héctor Hugo**, VOCAL 2°

Factura de contado: 0011 – 00014104
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100103048

ASOCIACIÓN DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – A.M.M.O.Tec.Sa.

En cumplimiento del artículo 47 del Estatuto Social, se convoca a todos los asociados de nuestro padrón a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse el día **6 DE MAYO DE 2023** a horas 19:00 (de no cumplirse con el quórum establecido en el estatuto social, se iniciará la Asamblea 60 minutos después con los socios presentes), en nuestra sede social Maipú N° 1160, con el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura, Consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea.
- 3) Designación de tres (3) miembros para formar la Comisión Especial que efectuará el Escrutinio de la Elección y dará cuenta a la Asamblea.
- 4) Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General de los períodos 2021 y 2022. Estados de Resultados e informes de la Comisión Revisora de cuentas.
- 5) Fijación de importe de las cuotas sociales.
- 6) Designación de tres socios, miembros del Jurado de Ética.
- 7) Designación de tres socios, miembros titulares y tres suplentes, Comisión Revisora de Cuentas.
- 8) Presentación y Consideración del informe de la Comisión Especial Escrutadora, proclamación de los candidatos electos.

MMO María Rosa Iturre, PRESIDENTA – César A. Martínez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014103
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100103044

SALTA KENNEL CLUB

Se convoca a los señores socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Asociación Civil sin fines de lucro "Salta Kennel Club" con domicilio Legal en calle Florida N° 599 Of. 6 de Salta Capital, Provincia de Salta para el día **17 DE MAYO DE 2023** a horas 20:00 para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de los Estados Contables cerrado el 31 de diciembre 2022. Y de Estados Contables anteriores. Memoria e Informe de la Sindicatura.
- 4) Sanciones disciplinarias.
- 5) Ratificación cuota social determinación y actualizaciones.

Nota: se recuerda a los Srs. socios que pasada una hora después del llamado se sesionará legalmente con la cantidad de socios presentes.

SALTA, 10 de Abril de 2023.

Victoria Arbol, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00014094
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100103032

SALTA, 10 de Abril de 2023

**PARTIDO JUSTICIALISTA – DISTRITO SALTA
RESOLUCIÓN**

VISTO: Lo dispuesto por el Art. 16 de la Carta Orgánica Partidaria,

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar al Congreso Provincial a sesión extraordinaria para el día 3 de junio de 2023 a horas 10:00 en la ciudad de Salta, en el Círculo de Legisladores de la Provincia, Avenida Constitución Nacional N° 333.

Artículo 2°.- Proponer como Orden del Día el siguiente:

- a) Designación de Tres (3) Congresales integrantes de la Comisión de Poderes.
- b) Designar los miembros de la Mesa Directiva de Congreso
- c) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- d) Designación de Dos (2) Congresales para firmar el Acta.
- e) Designación de dos Apoderados partidarios.
- f) Modificación del Capítulo III y concordantes de la Carta Orgánica Partidaria a los fines de eliminar la Comisión de Acción Política y reorganizar el Gobierno del Partido Justicialista Distrito Salta y modificación de los artículos 14, 16 y concordantes de la citada Carta.
- g) Designación de los Congresales Nacionales.
- h) Designación de los Miembros del Tribunal de Disciplina

Art. 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Justicia Federal con Competencia Electoral y publicar en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial por el término de un día.

Esteban Amat Lacroix, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100011848
Fechas de publicación: 14/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103053

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

ASOCIACIÓN DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – A.M.M.O.Tec.Sa.

Convocatoria a **ELECCIONES DE AUTORIDADES:** de acuerdo con el artículo 64 del estatuto social, se convoca para el día **6 DE MAYO DE 2023** desde las 14:00 a 18:00 horas a las elecciones a realizarse en nuestra sede social Maipú N° 1160 para la renovación total de autoridades, con mandatos por dos años y para cubrir los siguientes cargos:

Comisión Directiva: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, cuatro vocales titulares y tres suplentes. B) Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros titulares y tres suplentes.

Las listas de Candidatos se deberán presentar en instalaciones de Maipú N° 1160 ante la Junta Electoral que integran los Asociados: Bejarano, Santiago DNI N° 36803330; Díaz, Víctor Hugo DNI N° 16883733; Aranda, Marcelo DNI N° 93910922; Los días 27 y 28 de Abril y 2 de Mayo de 2023 en horario de 19:00 a 21:00 horas, firmada por todos los interesados. Los

padrones provisorios se pondrán en exhibición en Maipú N° 1160 desde el día 13 de Abril de 2023, funcionando dicha sede miércoles de 15:00 a 18:00 y viernes de 19:00 a 21:00 horas.
Importante: para poder votar, el socio debe concurrir a las elecciones con DNI y debe tener las cuotas pagas hasta el mes de abril de 2023, las que pueden ser abonadas hasta el día 26 de Abril de 2023.

Aclaración: de acuerdo al Art. 31 del estatuto social, en las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el Orden del día y que podrán concurrir todos los asociados siempre que se encuentren al día en el pago de su cuota social.

La Comisión Directiva: Iturre María Rosa Presidenta; Martínez Cesar Alberto –Secretario; Berta Oscar–Tesorero.

MMO María Rosa Iturre, PRESIDENTA – César A. Martínez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014103
Fechas de publicación: 14/04/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100103045

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 4.898.931,85
Recaudación del día: 13/4/2023	\$ 100.105,00
Total recaudado a la fecha	\$ 4.999.036,85

Fechas de publicación: 14/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103132

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



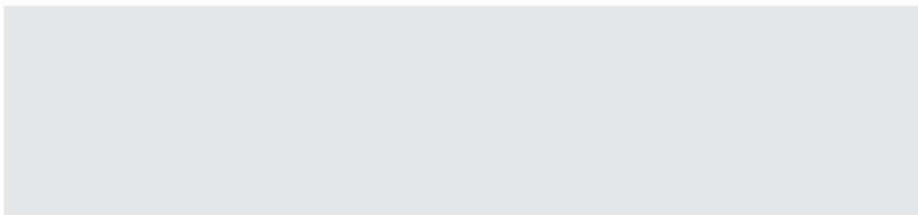
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar